

Núm. de expediente: GVAGIP/2023/383

## **COMUNICACIÓN A PERSONA SOLICITANTE DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO COMPETENTE**

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2023/3234107, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

*Buen día*

*Solicito la documentación sobre el número de solicitudes recibidas y otorgadas de residencia a extranjeros por formación profesional en centros educativos de la Comunidad Valenciana desde que entró en vigor la nueva Ley de Extranjería y la Ley de Formación Profesional.*

*A su vez, estos datos desagregados por nacionalidad de los extranjeros, edad, familia profesional, grado formativo y cualquier otro dato con el que cuente la entidad para caracterizar a esta población.*

Le comunicamos que, una vez constatado que la información solicitada no está en poder de la CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, **se remite el expediente al MINISTERIO DEL INTERIOR - UNIDAD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA (2)**, por considerar que es el competente por razón de la materia para tramitar esta solicitud de acceso a la información pública.

---

**1** Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**2** En virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y artículo 50.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Un cordial saludo,

LA SUBSECRETARIA